



## **CONTRATO No. GM- 156-2022**

### **DE PRESTACION DE SERVICIOS.**

Conste por este contrato que nosotros, **JUAN CARLOS MOLINA PUERTO**, quien es mayor de edad, soltero, Hondureño, Licenciado en Economía Agrícola portador del Documento Nacional de Identificación número 1807-1971-00821 quien actúa en su condición de ALCALDE MUNICIPAL DE OLANCHITO DEPARTAMENTO DE YORO, acreditación que realiza mediante la Credencial número 2671-2021 punto número III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre del 2021, emitida por el Consejo Nacional Electoral (CNE) de Honduras, con facultades suficientes para la celebración de contrato; quien en adelante será referido como **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte y por la otra el señor **JOSE LEONARDO GARCIA MARTINEZ**, mayor de edad, Hondureño, con domicilio en la ciudad de La Ceiba departamento de Atlántida, con Documento Nacional de Identificación número 1807-1998-01488 de este domicilio, quien actúa en su condición personal, quien en lo sucesivo se denominara como **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar y al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**. el cual será regula bajo las condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERA CLAUSULA : EL PRESTADOR**, es una persona natural quien en su representación actúa como **PROPIETARIO DE UN CAMION** medio del cual presta los servicios por el cual se esta suscribiendo el presente contrato.-**SEGUNDO**: El objeto del presente contrato es que **EL CONTRATADO** realice a Favor de LA MUNICIPALIDAD el servicio específico siguiente :**UNICO:ES EL ALQUILER DE UN CAMION MARCA :MACK, COLOR:VERDE,PLACA: TCI2565, PARA TRABAJOS DE TRASLADO DE DESECHOS SOLIDOS** en los barrios y colonias de la ciudad al relleno sanitario.**TERCERO**:El presente contrato tendrá una vigencia de **CUATRO MESES** Correspondiente a Septiembre,Octubre,Noviembre y Diciembre comenzando a partir del primero (01) de Septiembre al treinta y uno (31) de Diciembre del 2022, haciendo un total de ciento veintidós días .- **CUARTO**: Sin perjuicios de otras obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del presente contrato, las partes tienen las siguientes obligaciones principales: a) **EL CONTRATADO** se compromete a prestar el servicio en forma diligente, para lo cual podrá valerse de personal calificado, asumiendo respecto de



MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO  
Departamento de Yoro Honduras CA.

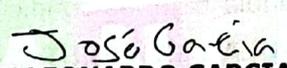
Telefax: 2446-6012  
municipalidad1807@gmail.com



estos, las responsabilidades laborales que de dicha relación se derive ;  
b) **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a cancelar el precio acordado por las partes en los montos y plazos estipulados en el presente contrato.  
**QUINTA: LA MUNICIPALIDAD** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** los días trabajados según el reporte del Departamento de Obras Publicas por el trabajo realizado la cantidad DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (**LPS 2,000.00**), para un monto total de DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 244,000.00) Ya con el impuesto Incluido, realizando el pago mensual correspondiente. -  
**SEXTA:** Todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico será resuelto conforme lo establece la Ley de Municipalidad y la Ley de Procedimiento Administración, a cuyas normas administración y decisión se someten a las partes en formas incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. En fe de la cual para constancia firmamos en duplicado en la Ciudad de Olanchito departamento de Yoro al veintitrés días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós.

  
LIC. JUAN CARLOS MOLINA  
ALCALDE MUNICIPAL



  
JOSE LEONARDO GARCIA MARTINEZ  
CONTRATISTA



TRABAJO, GESTION Y DESARROLLO

Olanchito Somos Todos



MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO  
Departamento de Yoro Honduras CA.  
Telefax: 2446-6012  
municipalidad1807@gmail.com



## **CONTRATO No. GM- 157-2022**

### **DE PRESTACION DE SERVICIOS.**

Conste por este contrato que nosotros, **JUAN CARLOS MOLINA PUERTO**, quien es mayor de edad, soltero, Hondureño, Licenciado en Economía Agrícola portador del Documento Nacional de Identificación número 1807-1971-00821 quien actúa en su condición de ALCALDE MUNICIPAL DE OLANCHITO DEPARTAMENTO DE YORO, acreditación que realiza mediante la Credencial número 2671-2021 punto número III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre del 2021, emitida por el Consejo Nacional Electoral (CNE) de Honduras, con facultades suficientes para la celebración de contrato; quien en adelante será referido como **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte y por la otra el señor **JOSE BONERGES RODAS LAINEZ**, mayor de edad, Hondureño, con domicilio en la ciudad de La Ceiba departamento de Atlántida, con Documento Nacional de Identificación número 1701-1983-01403 de este domicilio, quien actúa en su condición personal, quien en lo sucesivo se denominara como **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar y al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**. el cual será regula bajo las condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERA CLAUSULA : EL PRESTADOR** es una persona natural quien en su representación actúa como **PROPIETARIO DE UNA VOLQUETA** medio del cual presta los servicios por el cual se esta suscribiendo el presente contrato.-**SEGUNDO**: El objeto del presente contrato es que **EL CONTRATADO** realice a Favor de LA MUNICIPALIDAD el servicio específico siguiente :**UNICO:ES EL ALQUILER DE UNA VOLQUETA MARCA :MACK, COLOR:AZUL ,PLACA: AAG1501 , PARA TRABAJOS DE TRASLADO DE DESECHOS SOLIDOS** en los barrios y colonias de la ciudad al relleno sanitario.**TERCERO**:El presente contrato tendrá una vigencia de **CUATRO MESES** Correspondiente a Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre comenzando a partir del primero (01) de Septiembre al treinta y uno (31) de Diciembre del 2022, haciendo un total de ciento veintidós días .- **CUARTO**: Sin perjuicios de otras obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del presente contrato, las partes tienen las siguientes obligaciones principales: a) **EL CONTRATADO** se compromete a prestar el servicio en forma diligente, para lo cual podrá valerse de personal calificado, asumiendo respecto de

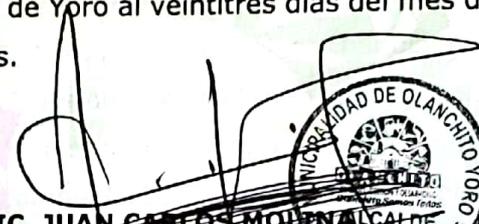


MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO  
Departamento de Yoro Honduras CA.

Telefax: 2446-6012  
municipalidad1807@gmail.com



estos, las responsabilidades laborales que de dicha relación se derive ;  
b) **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a cancelar el precio acordado por las partes en los montos y plazos estipulados en el presente contrato.  
**QUINTA: LA MUNICIPALIDAD** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** los días trabajados según el reporte del Departamento de Obras Publicas por el trabajo realizado la cantidad DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (**LPS 2,200.00**), para un monto total de DOSCIENTOS SESEINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 268,400.00) Ya con el impuesto Incluido, realizando el pago mensual correspondiente. - **SEXTA** : Todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico será resuelto conforme lo establece la Ley de Municipalidad y la Ley de Procedimiento Administración, a cuyas normas administración y decisión se someten a las partes en formas incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. En fe de la cual para constancia firmamos en duplicado en la Ciudad de Olanchito departamento de Yoro al veintitrés días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós.

  
LIC. JUAN CARLOS MOYA ALCALDE  
ALCALDE MUNICIPAL



  
**INVERSIONES Y TRANSPORTES**  
**"RODAS"**  
RTN. 170119631  
PROP. JOSE BONERGES RODAS LAINEZ  
OLANCHITO, YORO CONTRATISTA



MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO  
Departamento de Yoro Honduras CA.  
Telefax: 2446-6012  
municipalidad1807@gmail.com



## **CONTRATO No. GM- 158-2022** **DE PRESTACION DE SERVICIOS.**

Conste por este contrato que nosotros, **JUAN CARLOS MOLINA PUERTO**, quien es mayor de edad, soltero, Hondureño, Licenciado en Economía Agrícola portador del Documento Nacional de Identificación número 1807-1971-00821 quien actúa en su condición de ALCALDE MUNICIPAL DE OLANCHITO DEPARTAMENTO DE YORO, acreditación que realiza mediante la Credencial número 2671-2021 punto número III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre del 2021, emitida por el Consejo Nacional Electoral (CNE) de Honduras, con facultades suficientes para la celebración de contrato; quien en adelante será referido como **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte y por la otra el señor **VICTOR NOE QUIROZ**, mayor de edad, Hondureño, con domicilio en la ciudad de La Ceiba departamento de Atlántida, con Documento Nacional de Identificación número 0501-1997-10422 de este domicilio, quien actúa en su condición personal, quien en lo sucesivo se denominara como, **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar y al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**. el cual será regula bajo las condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERA CLAUSULA : EL PRESTADOR**, es una persona natural quien en su representación actúa como **PROPIETARIO DE UN CAMION** medio del cual presta los servicios por el cual se esta suscribiendo el presente contrato. **-SEGUNDO:** El objeto del presente contrato es que **EL CONTRATADO** realice a Favor de LA MUNICIPALIDAD el servicio específico siguiente :**UNICO:ES EL ALQUILER DE UN CAMION MARCA :MACK, COLOR:BLANCO ,PLACA: HCY1034 , PARA TRABAJOS DE TRASLADO DE DESECHOS SOLIDOS** en los barrios y colonias de la ciudad al relleno sanitario.**TERCERO:**El presente contrato tendrá una vigencia de **CUATRO MESES** Correspondiente a Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre comenzando a partir del primero (01) de Septiembre al treinta y uno (31) de Diciembre del 2022, haciendo un total de ciento veintidós días .- **CUARTO:** Sin perjuicios de otras obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del presente contrato, las partes tienen las siguientes obligaciones principales: a) **EL CONTRATADO** se compromete a prestar el servicio en forma diligente, para lo cual podrá valerse de personal calificado, asumiendo respecto de

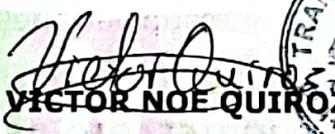


MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO  
Departamento de Yoro Honduras CA.  
Telefax: 2446-6012  
municipalidad1807@gmail.com



estos, las responsabilidades laborales que de dicha relación se derive ;  
b) **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a cancelar el precio acordado por las partes en los montos y plazos estipulados en el presente contrato.  
**QUINTA:** **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** los días trabajados según el reporte del Departamento de Obras Publicas por el trabajo realizado la cantidad DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (**LPS 2,000.00**), para un monto total de DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 244,000.00) Ya con el impuesto Incluido, realizando el pago mensual correspondiente. -  
**SEXTA:** Todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico será resuelto conforme lo establece la Ley de Municipalidad y la Ley de Procedimiento Administración, a cuyas normas administración y decisión se someten a las partes en formas incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. En fe de la cual para constancia firmamos en duplicado en la Ciudad de Olanchito departamento de Yoro al veintitrés días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós.

  
LIC. JUAN CARLOS MOLINA  
ALCALDE MUNICIPAL

  
VICTOR NOE QUIROZ  
CONTRATISTA



TRABAJO, GESTION Y DESARROLLO

Olancheño Somos Todos



## **CONTRATO No. GM- 165-2022**

### **TRASLADO DE CARNE DEL RASTRO AL MERCADO MUNICIPAL**

Nosotros, **JUAN CARLOS MOLINA PUERTO**, mayor de edad, soltero, hondureño, Licenciado en Economía Agrícola, con Documento Nacional de Identificación No. 1807-1971-00821 y de este domicilio; quien actúa en su condición de Alcalde Municipal de Olanchito departamento de Yoro, tal como consta en la Certificación No. 2671-2021, Punto III del Acta No. 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021, quien para los efectos de esta Contrato en lo sucesivo se denominara como **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte y por la otra **MARIO ANTONIO CÁRCAMO SILIEZAR** mayor de edad, soltero, hondureño, comerciante, con Documento Nacional de Identificación No. 1807-1974-00227 y de este domicilio, actuando en su condición personal, quien en lo sucesivo se denominara como **EL CONTRATADO**, por este medio firmamos el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se registrá por las leyes vigentes del país, pero en especial por la clausulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: EL PRESTADOR**, es una persona natural quien en su representación actúa como **PROPIETARIO DE UN CAMIÓN** medio el cual presta los servicios por el cual se está suscribiendo el presente contrato.- **SEGUNDO:** El objeto del presente contrato es que **EL CONTRATADO** realice a Favor de **LA MUNICIPALIDAD** el servicio específico siguiente: **ÚNICO: TRASLADO DE CARNE DEL RASTRO AL MERCADO MUNICIPAL.- TERCERO:** quien prestara sus servicios a partir de los meses de **octubre, noviembre y diciembre** y se efectuara el pago los 16 de cada mes.- **CUARTO:** Sin perjuicios de otras obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del presente contrato, las partes tienen las siguientes obligaciones principales: a) **EL CONTRATADO** se compromete a prestar el servicio en forma diligente, para lo cual podrá valerse de personal calificado, asumiendo respecto de estos, las responsabilidades laborales que de dicha relación se derive; b) **LA**



MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO  
Departamento de Yoro Honduras CA.

Telefax: 2446-6012  
municipalidad1807@gmail.com



**MUNICIPALIDAD** se compromete a cancelar el precio acordado por las partes en los montos y plazos estipulados en el presente contrato.- **QUINTO:** **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a pagar a **ÉL CONTRATADO** los días trabajados según el reporte del Departamento de Justicia Municipal por el trabajo realizado, la cantidad de DOCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS.12,000.00), ya con el impuesto incluido **SEXTO:** todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico será resuelto conforme lo establece la Ley de Municipalidades y la Ley de Procedimiento Administrativo, a cuyas normas administración y decisión se someten a las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. En fe de lo cual y para los efectos legales subsiguientes, suscribimos el presente contrato de prestación de servicios dado en la ciudad de Ciudad de Olanchito departamento de Yoro, a los 05 días del mes octubre del año dos mil veintidós.

  
**JUAN CARLOS MEJÍA PUERTO**  
Alcalde Municipal de Olanchito

  
**MARIO ANTONIO CARCAMO SILIEZAR**  
El contratado 9899



## MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO

Departamento de Yoro, Honduras C.A.

Tel. 2446-2388

Email: municipalidad1807@gmail.com



### CONTRATO No. GM- 168-2022

#### CONTRATO DE SERVICIOS.

Conste por este contrato que nosotros, **JUAN CARLOS MOLINA PUERTO**, quien es mayor de edad, soltero, Hondureño, Licenciado en Economía Agrícola portador del Documento Nacional de Identificación número 1807-1971-00821 quien actúa en su condición de ALCALDE MUNICIPAL DE OLANCHITO DEPARTAMENTO DE YORO, acreditación que realiza mediante la Credencial número 2671-2021 punto número III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre del 2021, emitida por el Consejo Nacional Electoral (CNE) de Honduras, con facultades suficientes para la celebración de contrato; quien en adelante será referido como **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte y por la otra la Señora **EDDA NOHEMI LÓPEZ SANTOS**, mayor de edad, Hondureña, con domicilio en la ciudad de Olanchito, con Documento Nacional de Identificación 1807-1860-01155, quien actúa en representación de **INVERSIONES MÚLTIPLES MOMENTOS**, Negocio aperturado mediante el permiso de operación de Negocio No 1884, según código catastral LP111N-12-016 donde consta tener facultades suficiente para la celebración de este contrato. Quien en adelante será referido como **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar y al efecto celebramos el presente **PAGO POR ALQUILER DE MESAS, MANTELERIA, CARPAS Y SONIDO** el cual será regula bajo las condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERA: EL PRESTADOR**, es una persona natural quien en su representación actúa como **PROPIETARIO** la señora **EDDA NONEMI LÓPEZ SANTOS** medio el cual presta los servicios por el cual se está suscribiendo el presente contrato **SEGUNDO: El objeto del presente contrato es que EL CONTRATADO realice a favor de la MUNICIPALIDAD el servicio específico siguiente : PAGO POR ALQUILER DE UNA CARPA**, para diferentes eventos detallados en la solicitud de bienes y servicios adjuntos en este contrato- **TERCERO**: El presente contrato tendrá vigencia de un día del 27 de octubre al 28 de octubre del 2022.- **CUARTO**: El presente contrato tiene por objeto el pago de : 1) factura 00000370 Alquiler de carpa para evento de recaudación de fondos para Instrumentos para banda marcial MEJIA MARCHING BAND Sin Perjuicios de otras obligaciones expresamente estipuladas y /o derivadas del presente contrato, las partes tienen las siguientes obligaciones principales : a) **EL CONTRATADO**- : se compromete a prestar servicios en forma diligente, para lo cual podrá valerse del personal calificado, asumiendo respecto de estos, las responsabilidades laborales que de dicha relación se derive b) LA MUNICIPALIDAD se compromete a cancelar el precio acordado por las partes en los montos y plazos estipulados en el presente contrato .- **QUINTA : CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.**- Son causas de resolución del contrato 1) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas. 2)



## MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO

Departamento de Yoro, Honduras C.A.

Tel. 2446-2388

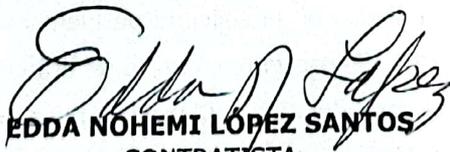
Email: municipalidad1807@gmail.com



La falta de constitución de garantía de cumplimiento de contrato o de las demás garantías a cargo del contratista dentro de los plazos correspondientes. 3) Los motivos de Interés público o las circunstancias Imprevistas calificadas como casos fortuitos o fuerza mayor, sobre vinientes a la celebración del contrato que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución. 4) La falta de correcciones de defectos del suministro cuando estos sean técnicamente inejecutables. 6) El mutuo acuerdo de las partes y 7) Las demás que establezca expresamente el contrato. - **SEXTA:** la MUNICIPALIDAD se compromete a pagar al CONTRATADO la cantidad de MIL CIENTO CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 1,150.00), ya con el Impuesto incluido, los que se cancelaran en un solo pago. **SÉPTIMA:** Todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico, será resuelto conforme lo establece la Ley de Municipalidades y La Ley de Procedimiento Administrativo, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. En de lo cual y para los efectos legales subsiguientes, suscribimos el presente contrato de prestación de servicios dado en la ciudad de Olanchito, Departamento de Yoro, a los 04 días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

**LIC. JUAN CARLOS MOLINA**

ALCALDE MUNICIPAL

  
**EDDA NOHEMI LÓPEZ SANTOS**  
CONTRATISTA



## MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO

Departamento de Yoro, Honduras C.A.

Tel. 2446-2388

Email: municipalidad1807@gmail.com

### CONTRATO No. GM- 169-2022

#### CONTRATO DE SERVICIOS.

Conste por este contrato que nosotros, **JUAN CARLOS MOLINA PUERTO**, quien es mayor de edad, soltero, Hondureño, Licenciado en Economía Agrícola portador del Documento Nacional de Identificación número 1807-1971-00821 quien actúa en su condición de ALCALDE MUNICIPAL DE OLANCHITO DEPARTAMENTO DE YORO, acreditación que realiza mediante la Credencial número 2671-2021 punto número III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre del 2021, emitida por el Consejo Nacional Electoral (CNE) de Honduras, con facultades suficientes para la celebración de contrato; quien en adelante será referido como **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte y por la otra la Señora **EDDA NOHEMI LÓPEZ SANTOS**, mayor de edad, Hondureña, con domicilio en la ciudad de Olanchito, con Documento Nacional de Identificación 1807-1860-01155, quien actúa en representación de **INVERSIONES MÚLTIPLES MOMENTOS**, Negocio aperturado mediante el permiso de operación de Negocio No 1884, según código catastral LP111N-12-016 donde consta tener facultades suficiente para la celebración de este contrato. Quien en adelante será referido como **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar y al efecto celebramos el presente **PAGO POR ALQUILER DE MESAS, MANTELERIA, CARPAS Y SILLAS** el cual será regula bajo las condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERA: EL PRESTADOR**, es una persona natural quien en su representación actúa como **PROPIETARIO** la señora **EDDA NONEMI LÓPEZ SANTOS** medio el cual presta los servicios por el cual se está suscribiendo el presente contrato **SEGUNDO: El objeto del presente contrato es que EL CONTRATADO realice a favor de la MUNICIPALIDAD el servicio específico siguiente : PAGO POR ALQUILER DE MESAS, MANTELERIA, Y SILLAS**, para Actos de Inauguración de Energía eléctrica en la comunidad del jícaro detallados en la solicitud de bienes y servicios adjuntos en este contrato- **TERCERO**: El presente contrato tendrá vigencia del 04 noviembre al 05 de noviembre del 2022.- **CUARTO**: El presente contrato tiene por objeto el pago de : 1)Factura 00000365 de Alquiler de mesas, manteles y sillas Sin Perjuicios de otras obligaciones expresamente estipuladas y /o derivadas del presente contrato, las partes tienen las siguientes obligaciones principales : a) **EL CONTRATADO**- : se compromete a prestar servicios en forma diligente, para lo cual podrá valerse del personal calificado, asumiendo respecto de estos, las responsabilidades laborales que de dicha relación se derive b) LA MUNICIPALIDAD se compromete a cancelar el precio acordado por las partes en los montos y plazos estipulados en el presente contrato .- **QUINTA : CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.-** Son causas de resolución del contrato 1) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas. 2) La falta de constitución de garantía de cumplimiento de contrato o de las demás garantías



## MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO

Departamento de Yoro, Honduras C.A.

Tel. 2446-2388

Email: municipalidad1807@gmail.com

a cargo del contratista dentro de los plazos correspondientes. 3) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como casos fortuitos o fuerza mayor, sobre vinientes a la celebración del contrato que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución. 4) La falta de correcciones de defectos del suministro cuando estos sean técnicamente inejecutables. 6) El mutuo acuerdo de las partes y 7) Las demás que establezca expresamente el contrato. - **SEXTA:** la MUNICIPALIDAD se compromete a pagar al CONTRATADO la cantidad de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO LEMPIRAS EXACTOS (LPS.851.00 ), ya con el impuesto incluido, los que se cancelaran en un solo pago. **SÉPTIMA:** Todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico, será resuelto conforme lo establece la Ley de Municipalidades y La Ley de Procedimiento Administrativo, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. En de lo cual y para los efectos legales subsiguientes, suscribimos el presente contrato de prestación de servicios dado en la ciudad de Olanchito, Departamento de Yoro, a los 04 días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

**LIC. JUAN CARLOS MOLINA**

ALCALDE MUNICIPAL

  
**EDDA NOHEMI LÓPEZ SANTOS**  
CONTRATISTA